ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Evaluación y Planeación para responder a solicitud de información con número de folio C009-2019.-----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control respecto a los formatos XIIB, XVIII y XXIV, para su publicación en SIPOT y portal de transparencia.
- VI. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a los formatos XXXV, XXXVI, XLVI y 19, fracción V inciso d), para su publicación en SIPOT y portal de transparencia.
- VII. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Unidad de Transparencia respecto al formato LIII, para su publicación en SIPOT y portal de transparencia.
- VIII. Aprobación de las versiones públicas de doce contratos, presentados por la Dirección General de Administración y Finanzas, para su publicación en SIPOT y portal de transparencia.
 - IX. Cierre de la sesión. -----



I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia,
encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente
acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se
tomen durante esta sesión
II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación
III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN PARA RESPONDER A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO C009-2019. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:
Que el pasado veintisiete de junio del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de

Folio	Solicitud
C009- 2019	"buenas tardes, solicito cierre de ejercicio de obras del 2009 del municipio de Zozocolco de Hgo"

transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

Al respecto, mediante oficio ORFIS-UT-406-06-2019 se turnó la solicitud en cita a la Dirección General de Evaluación y Planeación, área administrativa que remite oficio DGEyP/182/07/2019 señalando lo siguiente:

"...Al respecto, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior de este Órgano de Fiscalización Superior, hago de su conocimiento que no se cuenta con la documentación en cita, en virtud de que transcurrió su vigencia documental, de acuerdo a lo señalado en las Reglas Técnicas para la Sistematización de los Archivos del ORFIS, así como para la Baja y Destino Final de la Documentación, Justificativa y Comprobatoria, relacionada con las Cuentas Públicas y su Revisión, tal y como consta en el Dictamen de Valoración, Baja y Destino Final de Documentación, de fecha 8 de junio de 2016 y el extracto del formato FAR-06 denominado Listado de Vida Útil de Documentos. Se anexa para mayor referencia.

Dado lo anterior, respetuosamente se sugiere que el promovente solicite la información aludida al Ayuntamiento de Zozocolco, en virtud de que es la instancia que generó dicha información y pudiera estar disponible para consulta, de acuerdo a la clasificación de archivos que hubiera efectuado, en términos de los Lineamientos en la materia..."

En virtud de lo anterior, al ser un pronunciamiento de inexistencia, corresponde al Comité confirmar dicho pronunciamiento, razón por la cual se convocó a esta sesión extraordinaria.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con

anterior, a lo que man	ifiestan su aprobación	por unanimidad por	lo que se aprueb	a:

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT/08-07-2019/061

IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO A LOS FORMATOS XIIB, XVIII Y XXIV, PARA SU PUBLICACIÓN EN SIPOT Y PORTAL DE TRANSPARENCIA. Pasando al siguiente punto del orden del día y con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:------

Que el pasado cinco de abril del presente año, el Órgano Interno de Control, remitió a la Unidad de Transparencia oficio OIC/195/07/2019 en donde señala que durante el segundo trimestre de 2019 no hay información que reportar respecto a los siguientes formatos:

Número de formato	Descripción
12B	Declaraciones Fiscales de los Servidores Públicos
18	Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos
24	Resultados de Auditorías realizadas

Al respecto, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan en su Capítulo II, numeral octavo, fracción V:

...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada...

En virtud de lo anterior, al ser un pronunciamiento de inexistencia, corresponde al Comité
confirmar dicho pronunciamiento, razón por la cual se convocó a esta sesión extraordinaria
De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo
anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-08-07-2019/062

PRIMERO Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control respecto a los formatos XIIB, XVIII y XXIV, del artículo 15 de la Ley de Transparencia para su publicación en SIPOT y portal de transparencia
SEGUNDO Se instruye al Órgano Interno de Control para que inserte la leyenda correspondientes en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia.
TERCERO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en el portal de transparencia del ORFIS

Con fecha dos y cinco de julio del presente año, la Dirección General de Administración y Finanzas remitió a la Unidad de Transparencia, oficios DGAyF/0453/2019 y DGAyF/SRH/0471/2019, en donde señala que durante el segundo trimestre de 2019 no hay información que reportar respecto a los siguientes formatos:

Número de formato		Descripción	1
2b	Organigrama		





3	Facultades de cada área
10a	Personal, plazas y vacantes del personal de base y confianza.
10b	Personal plazas y vacantes_total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza
14	Concursos a ocupar cargos públicos
16a	Condiciones Generales de Trabajo y sindicatos_ Normatividad Laboral
16b	Condiciones Generales de Trabajo y Sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos
34e	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles
34f	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles
34g	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados
48	Enajenaciones y otros actos jurídicos

Al respecto, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan en su Capítulo II, numeral octavo, fracción V:

...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada...

En virtud de lo anterior, al ser un pronunciamiento de inexistencia, corresponde al Comité confirmar dicho pronunciamiento, razón por la cual se convocó a esta sesión extraordinaria.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:------

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-08-07-2019/063

PRIMERO.- Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas respecto a los formatos IIB, III, XA, XB, XIV, XVIA, XVIB, XXXIVE, XXXIVF, XXXIVG y LVIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia para su publicación en SIPOT y portal de transparencia.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que inserte la leyenda correspondientes en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo

en el portal de transparencia del ORFIS
VI. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO A LOS FORMATOS XXXV XXXVI, XLVI Y 19, FRACCIÓN V INCISO D), PARA SU PUBLICACIÓN EN SIPOT Y PORTAL DE TRANSPARENCIA. Continuando con el orden del día y con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:
Que el pasado cinco de julio del presente año, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió a la Unidad de Transparencia, MEMO DGAJ/492/07/2019 que señalan que durante el segundo trimestre 2019, no existe información que reportar respecto a los siguientes formatos:

Número de formato	Descripción
35	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano y organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
36	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
41	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
Artículo 19 fracción V inciso d)	Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración.

Al respecto, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan en su Capítulo II, numeral octavo, fracción V:

...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada...

En virtud de lo anterior, al ser un pronunciamiento de inexistencia, corresponde al Comité confirmar dicho pronunciamiento, razón por la cual se convocó a esta sesión extraordinaria.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con la anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-08-07-2019/064

PRIMERO Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a los formatos XXXV, XXXVI, XLVI, así como el formato d) del artículo 19 fracción v para su publicación en SIPOT y portal de transparencia
SEGUNDO Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que inserte la leyenda correspondientes en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia.
TERCERO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en el portal de transparencia del ORFIS
VII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA RESPECTO AL FORMATO LIII, PARA SU PUBLICACIÓN EN SIPOT Y PORTAL DE TRANSPARENCIA. Continuando con el orden del día y con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta lo siguiente:
Que durante el segundo trimestre 2019, no existe información que reportar respecto al formato LIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia
Al respecto, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalan en su Capítulo II, numeral octavo, fracción V: En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia no se haya generado información en algún periodo determinado, se deberá incluir una explicación mediante una leyenda breve, clara, motivada y fundamentada
En virtud de lo anterior, al ser un pronunciamiento de inexistencia, corresponde al Comité confirmar dicho pronunciamiento, razón por la cual se convocó a esta sesión extraordinaria
De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con la anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-08-07-2019/065

PRIMERO Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Unidad de Transparencia respecto al formato LIII para su publicación en SIPOT y portal de transparencia
SEGUNDO Se instruye a la Unidad de Transparencia para que inserte la leyenda correspondientes en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia.
TERCERO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en el portal de transparencia del ORFIS
VIII. APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE DOCE CONTRATOS, PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU PUBLICACIÓN EN SIPOT Y PORTAL DE TRANSPARENCIA. Siguiendo con el último punto del orden del día, con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva señala:
Que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 15 fracción XI como obligación de transparencia:

Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

12 contratos en los cuales se testaron los siguientes datos personales:

- * Número de INE o IFE
- * RFC (Registro Federal de Contribuyente)
- * CURP (Clave Única de Registro de Población)
- * Dirección
- * Número de cuenta

Se informa a los integrantes del Comité que los datos enunciados corresponden a datos de carácter identificativo y patrimonial, considerados por la Ley de la materia como datos personales, razón por la cual resulta fundada y motivada la información que testó el área administrativa
Al respecto, los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información señalan en su dispositivo décimo segundo fracción IX que:
Los Sujetos Obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la ley en la materia de cada una de las Entidades Federativas, y en los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.
De este modo, la Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si están de acuerdo con lo anterior a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se acuerda lo siguiente:
ACUERDO CT-08-07-2019/VP/006 PRIMERO Se aprueban las versiones públicas de doce contratos presentados por la Dirección General de Administración y Finanzas para su publicación en SIPOT y portal de transparencia.
SEGUNDO Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que inserte la leyenda correspondiente en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia
TERCERO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado
IX. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las quince horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.

PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. María Evelia López Maldonado

Auditora Especial de Legalidad y de

Desempeño

Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Mtra. Norma Hilda Jimenez Martínez
Secretaria Técnica

Mtro. Oscar Geampo Acosta

Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández

Directora General de Administración y

Finanzas

Dr. José Martin Cadena Barajas Director General de Tecnologías de la Información

Mtra. María Elena Sánchez

Directora General de Evaluación y Planeación